

ANEXO

Extracto del acuerdo de fecha 28 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la Conservación, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico en la Provincia de Córdoba.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. **Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba** con una población inferior a 50.000 habitantes. Los bienes deberán ser de propiedad municipal o bien en cesión de uso o depósito por un periodo superior a los cincuenta años.
2. **Personas jurídicas privadas con domicilio social en la provincia de Córdoba** que sean propietarias, poseedoras o titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles ubicados en municipios de la provincia con una población inferior a 50.000 habitantes.

Será requisito indispensable que el inmueble se encuentre efectivamente abierto al público, con un régimen de visitas de al menos 100 días al año y un mínimo de dos horas diarias. Este requisito deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud, no siendo admisibles compromisos, previsiones o declaraciones de apertura con posterioridad, incluso cuando esta tenga lugar tras la ejecución de las obras objeto de subvención.

Cada interesado podrá presentar una única solicitud, que deberá corresponder a una sola intervención y a una sola línea de actuación.

- Línea 1.-Conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles de interés histórico artístico.
- Línea 2.- Conservación, restauración y rehabilitación de Castillos.

Segundo.- Finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto otorgar subvenciones para apoyar

Código seguro de verificación (CSV):

52CF 0F79 8AC5 E5D2 07D5



52CF0F798AC5E5D207D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2026

proyectos de conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles de interés arquitectónico, arqueológico, industrial, histórico y/o artístico, dentro del territorio de la provincia de Córdoba con la finalidad de proteger y preservar su patrimonio histórico y artístico.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico en la provincia de Córdoba, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://cultura.dipucordoba.es/>.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 700.000,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación 474.3361.76200 "Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal": 300.000,00 €.
- Aplicación 474.3361.76201 "Convocatoria Plan de Castillos": 200.000,00 €.
- Aplicación 474.3361.78901 "Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico entidades privadas": 200.000,00 €.

Sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que puedan producirse para adaptarse a la naturaleza del gasto.

Asimismo, la cantidad prevista inicialmente en el presupuesto podrá variar mediante las oportunas modificaciones de crédito debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria. La cantidad máxima a ampliar será de 300.000,00 €, distribuidos de la siguiente manera:

- Aplicación 474.3361.76200 "Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal": 100.000,00 €.
- Aplicación 474.3361.76201 "Convocatoria Plan de Castillos": 100.000,00 €.
- Aplicación 474.3361.78901 "Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico entidades privadas": 100.000,00 €.

La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Código seguro de verificación (CSV):

52CF 0F79 8AC5 E5D2 07D5



52CF0F798AC5E5D207D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2026

No obstante, si en alguna de las líneas no se asignara la cantidad prevista, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad en las aplicaciones presupuestarias que tengan el mismo nivel de vinculación, es decir, el mismo capítulo de clasificación económica, mismo nivel de área de gasto en cuanto a la clasificación por programas y mismo centro gestor en la clasificación orgánica.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto.- Otros

Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) **Solicitud**, que se ajustará al formato que figura en el **Anexo I** firmada por la representación legal de la entidad.
- b) **Para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba: Certificado del Secretario/a de la Entidad** en el que dé fe de que el/la Alcalde/sa-Presidente/a ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de representante.
- c) **En caso de personas jurídicas:**
 - **Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante** de la solicitud. Cuando dicha representación no conste en la escritura de constitución o en los estatutos de la entidad, deberá aportarse certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad, o cualquier otro documento válido en Derecho que acredite fehacientemente la representación legal de la persona firmante. **No será necesario aportar esta documentación cuando la solicitud se presente mediante un certificado electrónico de representante de persona jurídica.**
 - **Escritura o documento de constitución de la entidad**, debidamente inscrito en el registro público que corresponda, así como las modificaciones estatutarias vigentes que resulten de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

52CF 0F79 8AC5 E5D2 07D5



52CF0F798AC5E5D207D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2026

En el caso de **entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas**, deberá aportarse el **Decreto de erección canónica** expedido por el Obispo o **certificación emitida por el Canciller-Secretario del Obispado** acreditativa de la erección de la parroquia o entidad religiosa correspondiente.

B) DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Tanto para la Línea 1: Conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles de interés histórico artístico, como para la Línea 2.- Conservación, restauración y rehabilitación de Castillos:

a) **Memoria**, que deberá incluir:

- Identificación y descripción del bien con indicación de su valoración desde el punto de vista del interés histórico-artístico.
- Descripción de las patologías y de los daños existentes.
- Valoración del riesgo existente para la conservación del Bien mueble o inmueble.
- Descripción de la solución propuesta.
- Justificación de grado de adecuación de las intervenciones propuestas a la eliminación de los riesgos y a la subsanación de los daños.
- Justificación del grado de cumplimiento del objetivo de finalizar con la intervención las actuaciones de protección sobre el Bien mueble o inmueble.
- En esta memoria deberá establecerse la calendarización del proyecto, con indicación del tiempo que se va a emplear en la realización de la actuación que se subvenciona.

b) **Planimetría**: Plano de situación del inmueble. En caso de disponer de ella se acompañará de planimetría esquemática del estado actual y de la propuesta de intervención.

c) **Anexo fotográfico**. Deberá incluir un número suficiente de fotografías en color que permitan apreciar el interés histórico-artístico del bien mueble o inmueble, los daños descritos en la memoria y el señalamiento de las intervenciones propuestas.

d) **Presupuesto descriptivo y desglosado** de la intervención para la que se solicita subvención.

e) **Certificado de la Secretaría General** acreditativo del propietario del bien sobre

Código seguro de verificación (CSV):

52CF 0F79 8AC5 E5D2 07D5



52CF0F798AC5E5D207D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2026

el que se pretende intervenir e indicando número de su registro en el inventario general de la Entidad Local. En caso de bien inmueble cedido o en depósito, fotocopia compulsada del documento de la cesión.

- f) **Documento acreditativo del régimen de protección del inmueble**, cuando resulte de aplicación, mediante el que se acredite su condición de Bien de Interés Cultural (BIC), su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o su protección por el planeamiento urbanístico vigente, aportando la resolución administrativa, certificado o documentación oficial correspondiente.

Cuando el inmueble no esté sujeto a ninguno de los citados regímenes de protección, la entidad solicitante deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste expresamente esta circunstancia.

- g) En caso de **personas jurídicas**, además:

- **Documento público o privado** que acredite su condición de propietario, poseedor o titular de derechos reales sobre bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural.
- Justificar la apertura al público del bien inmueble de titularidad privada mediante **certificado de apertura o autorización administrativa** emitido por la autoridad competente especificando el número de días y horario de apertura al público.

Código seguro de verificación (CSV):

52CF 0F79 8AC5 E5D2 07D5



52CF0F798AC5E5D207D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-07-2026